

SE PROMUEVE REGULACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CARGADORES Y MEDICIÓN DE CONSUMO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN PANAMÁ

El uso de energía renovable, la conservación del medio ambiente, la reducción de la contaminación y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, ha puesto en relieve la necesidad de regular a nivel mundial lo referente a los vehículos eléctricos, teniendo en cuenta los efectos que producen frente a un cambio climático innegable.

Existen en el mercado actual varios tipos de vehículos eléctricos como lo son los vehículos híbridos eléctricos (HEV), vehículos híbridos enchufables (PHEV), los vehículos cien por ciento eléctricos (EV) y los vehículos eléctricos con autonomía extendida (REEV). La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos-ASEP como entidad pública encargada de establecer los parámetros y regulaciones en materia de electricidad ha convocado mediante Resolución AN No. 13230 de 29 de marzo de 2019, la Consulta Pública para la Propuesta de Procedimiento para Regular la instalación de Cargadores y Medición de Consumo de Vehículos Eléctricos, mediante Consulta No. 006-19, dentro del plazo comprendido del 1 al 30 de abril de 2019.

Son personas calificadas para remitir comentarios a la propuesta i) los representantes de los agentes de mercados registrados ante la ASEP ii) los representantes legales de las empresas o personas naturales que hayan iniciado un proceso para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación del servicio público de electricidad iii) los representantes de organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas iv) las personas naturales o jurídicas que actúen en su propio nombre y representación. Todas estas personas pueden realizar sus co-

mentarios mediante poder debidamente otorgado.

La propuesta de procedimiento establece que todo cliente regulado puede instalar en sus predios cargadores eléctricos para su uso privado, toda vez que cuenta con un medidor para tal fin. En el caso de un “Gran Cliente” o “Empresa Distribuidora”, que deseen vender carta a vehículos eléctricos, deberán someterse el procedimiento que regula sus responsabilidades.

La propuesta de procedimiento establece que todo cliente regulado puede instalar en sus predios cargadores eléctricos para su uso privado...

Se establecen tres tipos de estaciones de carga: Categoría I, gran cliente que instala cargadores en sus predios; Categoría II, empresa distribuidora que instala cargadores en su zona de concesión; Categoría III, empresa privado o persona natural que instala cargadores en un sistema de recarga no conectado a las redes de distribución y/o transmisión.

Concluida la fase de comentarios en la Consulta Pública, la ASEP pondrá a disposición de los interesados los comentarios recibidos y posteriormente se pronunciará sobre la aprobación de la propuesta o las modificaciones que procedan.

Escrito por:



Odalys Troudart
Asociada
odalys.torudart@ariaslaw.com

